

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2022

PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos signado por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, Rosana Díaz Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, quienes se ostentan como Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso de Chihuahua.	011132

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Vistos el escrito y anexos de cuenta y, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17, párrafos segundo y tercero¹ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha considerado necesario, entre otros, implementar las modalidades en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones electrónicas con las que cuenta este Alto Tribunal; en tal virtud, en términos del Acuerdo General 8/2020², **fórmese y regístrese el expediente en su versión impresa y electrónica correspondientes**, relativos a la acción de inconstitucionalidad que plantea, quienes se ostentan como diversas Diputadas y diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso de Chihuahua, en la que impugnan:

“Lo relativo a la reforma de los artículos 101, fracciones I, II, III, IV y V; 105, fracción IV, párrafo segundo; 108, párrafo primero; 109, párrafo primero; 110, fracciones IV y V; la adhesión a los artículos 101, fracción I, el párrafo segundo, y a la fracción V, el párrafo tercero; 104, la fracción VIII; y 110, la fracción XIX; y así como la derogación de los

¹ Artículo 17. [...]

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. [...]

² De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2022

artículos 101, fracción II, el párrafo segundo; 109, los párrafos segundo y tercero; y 110, la fracción I, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua N° 44, el día 1° de junio de 2022.”.

Con fundamento en los artículos 24³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 1⁵, 3⁶, 7⁷ y 9⁸ del referido Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM 01

³ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:46:36Z / 01/07/2022T14:46:36-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 d7 ac 77 f8 f6 b0 ae 85 a5 7d 1b f0 23 a6 b6 43 5e 94 28 43 23 ee 94 00 28 e1 af d9 f5 f8 38 3b 8e 03 98 4f 36 54 35 b8 dd 38 06 58 eb d3 21 be 05 be 4d de 17 f4 ba db 3b 4d 20 49 91 61 bf 9e 93 cb 3b b4 ce eb ad fb d0 c5 c7 c5 2b 83 8b 91 9d c7 05 74 87 7a b4 cb f9 31 a4 97 91 69 66 53 15 79 a7 e7 6c aa 5a c4 9c d5 17 67 10 46 7b f7 6a 96 7e 06 de 97 67 fd b7 8e 30 25 60 56 a1 06 e0 46 01 95 1a 96 91 7e 1c a3 c9 0a 06 7f 92 a5 0f 71 1c ce 39 13 e7 4b fc dd 18 f4 4e 01 56 02 e3 8c f8 06 a6 7f d2 d3 94 99 14 c5 bb cc 56 4a 8a bd a5 a6 db a9 59 4b bc 44 8d 83 5a 53 9a d3 18 c7 cf 92 05 66 42 b0 46 ec 51 10 cd b1 2f a6 f9 c0 46 69 31 f1 8a fb 0c b6 7c 0e 16 d7 80 94 20 79 60 3d 2d f4 97 cb ca 5a e4 fe 0c 10 36 e0 c7 52 b7 af c4 c0 79 fc 87 ff 35 dd bf 58 3f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:46:36Z / 01/07/2022T14:46:36-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:46:36Z / 01/07/2022T14:46:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4854955			
	Datos estampillados	318E5DE1A2B358E0AE0D6B93A28816D073E434CF6C79B8DE322ACED7D1A32D7			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T22:24:18Z / 30/06/2022T17:24:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d 5c fb d3 7e 92 4b b2 65 b2 38 be 48 9f 43 fb 42 14 f6 38 c5 d3 f7 f3 d3 9b f7 4b ca 9b 3b a2 c5 99 fb da 2c c3 fa 84 2b c0 82 b5 3a 4b b9 8b a4 23 f3 87 12 c3 11 99 50 6d 1a a2 a1 36 51 91 44 95 0a 8f 0c 9e a6 b9 ba e9 65 20 10 77 73 0f dc 7f 94 9a ff 0b b6 66 39 42 8c 7a 0f fe c7 fc 0f 34 4c f2 06 41 e9 1c c3 48 ca 3e fe f4 0a eb 66 19 27 91 fa 7f 7f 70 8f 72 24 46 eb bc c9 2e e7 eb 75 d5 45 24 7a a3 ac 5d 2d 5e e5 84 99 44 51 94 88 1b 15 40 3f c9 35 d5 34 f9 99 39 1c 4b de 50 75 58 6b fb 20 29 f7 ec bf 40 e4 00 e0 b7 c3 1a 93 fa 7e e7 74 a3 a8 4e f5 08 f6 c5 b2 1e 52 3b 79 84 04 3b d8 18 46 e3 1b 1d 78 42 8c f0 fa 46 c4 3b 8e 5e 79 d7 b3 52 58 e1 c6 d0 31 1b c6 54 3b 2a fe e4 fd 81 d8 01 9f 17 22 ec 4b 80 42 87 9a d1 10 fa 11 9a f6 99 ed e4 c5 a8 f7 87			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T22:24:18Z / 30/06/2022T17:24:18-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T22:24:18Z / 30/06/2022T17:24:18-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4852013			
	Datos estampillados	14BBF9520E6394FF29DDA9A53B3F13C454F7846F264556BAF109A7CEDFB35354			